



Resolución Directoral

San Borja, 12 de Agosto del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000099-2019-DLL/MC

VISTO, el Informe N° D000007-2019-DLL-CVR/MC, de fecha 12 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2019' se aprueba mediante Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC/MC;

Que, con Resolución Directoral N° 000148- 2019-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 25 de abril de 2019, se aprobó las Bases para la Convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2019;

Que, en el último párrafo del numeral 9.3 de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones Bibliográficas"-2019 establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;



Resolución Directoral

Que, las Bases del “Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones Bibliográficas”-2019 establecen como fecha límite de postulaciones el día 25 de junio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de catorce (14) postulaciones;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del “Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones Bibliográficas”-2019 establece que la Dirección del Libro y la Lectura revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que realice la subsanación correspondiente;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas la Dirección del Libro y la Lectura comunica a los postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emiten una resolución donde consigna la relación de las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° D000007-2019-DLL-CVR/MC la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-MC, los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en el Acta de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido reglamento establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 002-2019-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones Aptas para el “Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones Bibliográficas”-2019, así como para la evaluación del jurado:



Resolución Directoral

POSTULANTE	REGIÓN	PROYECTO
ASOCIACIÓN PLUMA LIBRE	PIURA	SI QUIERES AVENTURA, LÁNZATE A LA LECTURA
ASOCIACIÓN CULTURAL LUZ VERDE	PUNO	SI BUSCAS UN LIBRO NOSOTROS TENEMOS UNA BIBLIOTECA PARA TI
CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	LIMA	CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOGRAFIA
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LAS CULTURAS ANDINAS - PERÚ	PUNO	EL LIBRO EN CAMINO – PANKJAMA THAKINA – LIWRUJINA ÑANPI
ASOCIACIÓN QOSQO MAKI	CUSCO	RECUPERANDO LA LECTURA EN QOSQO MAKI
CENTRO CULTURAL CINE OLAYA	LIMA	DESARROLLO DE LA COLECCIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL CENTRO DOCUMENTAL DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES CHALENA VÁSQUEZ (CEDINA CHALENA VÁSQUEZ) EN LA BIBLIOTECA DEL CENTRO CULTURAL CINE OLAYA.
COORDINADORA DE LA CIUDAD (EN CONSTRUCCIÓN)	LIMA	LA BALANZA LECTORA
ASOCIACIÓN PERUANA ATD CUARTO MUNDO	CUSCO	BIBLIOTECA DE CALLE Y CAMPO
MURUKUNA ESPACIO CULTURAL CORONGO	ANCASH	“¡YEEE! ¡POR FIN MÁS LIBROS!” DESARROLLO DE COLECCIÓN BIBLIOGRÁFICA PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES, DE BIBLIOTECA MURUKUNA CORONGO
BIBLIOTECA DE LAS ARTES DANZAK E.I.R.L	LIMA	BIBLIOTECA DE LAS ARTES DANZAK
ASOCIACIÓN CULTURAL WASI	CALLAO	PRIMERA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN ORALIDAD: NARRACIÓN ORAL, DÉCIMA, POESÍA, CUENTOS.

Artículos Segundo.- Dispóngase que las personas jurídicas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del “Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones Bibliográficas”- 2019, en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes aptos al “Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones Bibliográficas” - 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE